

# Programa de Desarrollo de Proveedores

Bases de la convocatoria 2019

## Bases de la convocatoria 2019

### Programa de Desarrollo de Proveedores

#### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

#### 2. ¿Cuál es el objetivo del Programa de Desarrollo de Proveedores de ANDE?

Es un programa que busca contribuir al desarrollo de MIPYMES competitivas, dinámicas y sostenibles, a través de la generación y fortalecimiento de las relaciones de abastecimiento entre micro, pequeñas y medianas empresas nacionales con empresas de mayor tamaño que actúan como tractoras de la cadena de valor.

Se priorizarán proyectos en cadenas productivas con potencial de crecimiento competitivo, que apunten a la incorporación de tecnología, con foco en tecnologías de la información y que contribuyan en forma positiva al desarrollo sostenible del país

#### 3. ¿Qué es el PDP de ANDE?

Se entiende por PDP a un conjunto de actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades en empresas proveedoras (actuales o potenciales) alineadas a las necesidades de las empresas tractoras.

El programa incentiva los vínculos entre empresas, identificando oportunidades de mejorar los negocios entre empresas tractoras y proveedoras, y generando una relación de confianza de largo plazo.

#### 4. ¿Cuáles son los beneficios esperados?

##### A nivel país

- Mejora de productividad y competitividad de las cadenas productivas nacionales
- Aumento de valor agregado nacional

- Aumento de exportaciones directas e indirectas
- Generación de más empleo de calidad
- Crecimiento a nivel de todo el territorio nacional.

#### **En empresas tractoras:**

- Diagnóstico inicial de sus políticas y prácticas de compra y abastecimiento, logística, distribución y servicios post venta.
- Mayor eficiencia en la cadena de abastecimiento y distribución.
- Acceso a insumos y servicios de proveedores locales con precios competitivos, calidad, flexibilidad y tiempos de entrega acordes a los requerimientos
- Reducción de costos de abastecimiento.
- Procesos que se orienten al aumento de la productividad y la rentabilidad de la empresa y la cadena

#### **En empresas proveedoras:**

- Diagnóstico inicial de sus capacidades orientadas a proveer al mercado de manera más eficiente y eficaz.
- Mejora de capacidades productivas, técnicas y de gestión.
- Certificación de procesos y productos.
- Generación de condiciones para el aumento de la productividad e incremento de ventas.
- Generación de capacidades para integración a cadenas de valor.

### **5. ¿Qué tipo de Desarrollo de Proveedores buscamos apoyar?**

Los PDP deben abordar las limitaciones y oportunidades de mejora en la cadena de abastecimiento entre proveedoras y tractoras. Estos proyectos pueden ser:

- Formación y capacitación en buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, incluyendo desarrollo de programas específicos in situ o con terceros.
- Asistencia técnica para mejora de procesos y aumento de productividad.
- Certificaciones nacionales e internacionales de calidad, seguridad, medioambientales u otras específicas del rubro de actividad.
- Pasantías o visitas técnicas en la empresa tractora o en otras empresas, tanto en el país como en el exterior

- Desarrollos tecnológicos aplicados a la mejora de la información y producción en la cadena de valor.
- Adecuación tecnológica y de infraestructura compartida.
- Otros proyectos que apunten a generar capacidades y habilidades en las empresas proveedoras.

## 6. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postularse empresas, asociaciones empresariales, asociaciones civiles, instituciones educativas, de Investigación y/o de Innovación que tengan interés en ejecutar un proyecto de Desarrollo de Proveedores.

Existen dos modalidades de postulación al programa de Desarrollo de Proveedores:

### Modalidad 1- Empresas Tractoras:

Podrán postularse empresas tractoras de forma individual o conjunta, que tengan interés en desarrollar a sus empresas proveedoras locales. En caso de postulación conjunta, se podrá postular una red de empresas tractoras de hasta 5 empresas, con interés de desarrollar a una misma cadena de proveedores o que identifiquen sinergias entre los proyectos de desarrollo de cada cadena de proveedores abordada<sup>1</sup>.

Se considerarán empresas tractoras a las empresas privadas o públicas, de capital nacional o extranjero, que:

- Presenten facturación individual anual promedio, para los últimos 3 años, mayor a los USD 8.500.000 (dólares ocho millones quinientos mil)
- Sin perjuicio del mínimo aquí establecido, ANDE se reserva el derecho de evaluar, en forma excepcional, propuestas que no cumplan con este requisito, pero que se consideren de especial interés para los objetivos de ANDE y/o de algún sector priorizado por Transforma Uruguay.
- Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, etc.

---

<sup>1</sup> ANDE se reserva el derecho de evaluar, en forma excepcional, propuestas que involucren a un número mayor de empresas, en caso de que se considere la propuesta de especial interés para los objetivos de ANDE y/o de algún sector priorizado por Transforma Uruguay.

## Modalidad 2: Instituciones Articuladoras del Programa de Desarrollo de Proveedores

Podrán postularse Instituciones Articuladoras del Programa de Desarrollo de Proveedores (IAP) que tengan interés en promover un proyecto de Desarrollo de Proveedores entre empresas tractoras (en forma individual o conjunta) y sus empresas proveedoras locales. En caso de tratarse de proyectos de red de empresas tractoras, podrán participar hasta 5 empresas tractoras, con interés de desarrollar a una misma cadena de proveedores o que identifiquen sinergias entre los proyectos de desarrollo de cada cadena de proveedores abordada<sup>2</sup>.

Podrán ser Instituciones Articuladoras del Programa de Desarrollo de Proveedores (IAP) las asociaciones empresariales, asociaciones civiles, instituciones educativas, de Investigación y/o de Innovación y empresas consultoras, que lleven adelante la promoción, captación de interesados y apoyo en la postulación y formulación de proyectos al PDP de ANDE, y que se hayan registrado en forma previa en el registro de instituciones articuladoras del PDP (registro de IAP) Las condiciones de registro y adhesión de las IAP podrán consultarse en la página web de ANDE.

### Empresas proveedoras:

Podrán postularse proyectos de desarrollo de proveedores actuales de las empresas tractoras o proyectos de identificación y desarrollo de nuevos proveedores locales. En el caso de proveedores actuales, en el momento de la postulación se deberá incluir un listado preliminar de empresas proveedoras a participar del proyecto. Cada proyecto de desarrollo de proveedores deberá incluir al menos 3 empresas proveedoras.

Se considerarán empresas proveedoras (actuales o potenciales) aquellas empresas que abastecen o podrían abastecer bienes y/o servicios necesarios en la cadena de producción de una tractora, siempre que:

- Se clasifiquen en la categoría MIPYME considerando exclusivamente el criterio de facturación, según la Clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto N° 504/07 del 20 de diciembre del 2007)<sup>3</sup>.
- No formen parte ni directa ni indirectamente del grupo económico de la empresa tractora, entendiéndose como tal a cualquier caso en que la ET participe del capital y/u órganos de control o de decisión de la Mipyme, o que de cualquier manera de lugar a la concentración de estas empresas en un mismo grupo.
- Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, etc.

---

<sup>2</sup> Idem nota al pie 1.

<sup>3</sup> <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>

En caso excepcional de no poder cumplirse con este requisito, deberá incluirse la corrección de la situación irregular como una actividad obligatoria a cumplirse en el marco del proyecto.

## **7. ¿Cuál es el proceso de ejecución de los proyectos PDP de ANDE?**

### **1. Postulación**

El proceso PDP comienza con la postulación de una o varias empresas tractoras en la página web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) > Convocatorias> Programa de Desarrollo de Proveedores, a través del formulario de postulación.

En caso de varias empresas tractoras (red de empresas), en el momento de la postulación se deberá acreditar la conformación de la red mediante la presentación de una única “Carta intención” detallando cuál será la participación de cada uno de los postulantes en el proyecto, y el aporte que cada postulante realizará al mismo. La carta deberá ser firmada por los representantes de cada una de las personas físicas y/o jurídicas que integren la red. En caso de resultar aprobada una postulación en red, todos los postulantes deberán contar con personería jurídica previo a la firma del contrato con ANDE.

La empresa tractora será la Entidad Ejecutora. Se entiende por Entidad Ejecutora a la persona jurídica que será responsable ante ANDE por el desarrollo e implementación del proyecto.

Si la postulación es realizada por una red de empresas, todos los postulantes compartirán la responsabilidad frente a ANDE. Sin perjuicio de ello, deberá designarse a uno de los postulantes como Entidad Ejecutora del proyecto.

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta y permanecerá abierta desde el día 17 de julio hasta el día 31 de diciembre de 2019.

ANDE evaluará y definirá la aprobación de la postulación en un plazo máximo de 20 días corridos.

### **2. Diagnóstico y plan de acción**

Aceptada la postulación, se iniciará la etapa de diagnóstico y plan de acción. En esta etapa, se analizará la factibilidad de implementar un proyecto de desarrollo de proveedores entre la empresa tractora y las empresas proveedoras, mediante la realización de un diagnóstico que incluirá:

En la empresa tractora:

- Revisión de la situación económico-financiera de la empresa
- Plan de negocios
- Política de compras
- Condiciones actuales de abastecimiento

- Proyección máxima de abastecimiento local (especificando condiciones)
- Estándares productivos y comerciales requeridos a los proveedores (actuales y previstos).
- Listado detallado y cuantificado con límites de especificación de las características críticas que debe tener el bien y/o servicio.
- Problemas constatados con proveedores actuales, nacionales y extranjeros
- Oportunidades de mejora
- Identificación de empresas proveedoras nacionales a incluir en el Proyecto

En las empresas proveedoras incluirá:

- Revisión de la situación económico-financiera de la empresa
- Plan de negocios
- Prácticas administrativas generales
- Capacidad técnica de la dirección y el personal
- Procesos productivos, maquinaria existente y tecnología aplicada
- Certificaciones y capacidad de cumplir con los estándares internacionales
- Evaluación de factores que se consideran como críticos por parte de la tractora.

A partir del diagnóstico se deberán identificar las brechas existentes entre los requerimientos de la empresa tractora y las condiciones de las empresas proveedoras, y se deberán proponer acciones para abordar dichas brechas, mediante la elaboración de un plan de acción.

El diagnóstico y plan de acción será realizado por un consultor/a externo/a contratado para tal fin (Consultor/a PDP), que tendrá un plazo máximo de 90 días corridos para la elaboración del informe.

En casos excepcionales, a propuesta del consultor/a y por decisión de ANDE, podrá aceptarse la extensión del plazo para elaborar el diagnóstico. La extensión del plazo se evaluará en función de la complejidad del proyecto y cantidad de empresas involucradas y será aprobada o no por ANDE.

Podrá ser consultor/a PDP, toda persona física o jurídica con probada experiencia en actividades de consultoría de gestión y estratégica en pequeñas, medianas y grandes empresas, especialmente del tipo descritas como empresas tractoras. El consultor/a podrá ser propuesto por la empresa tractora y/o por la institución articuladora. En caso de que no exista tal propuesta, podrá seleccionarse un consultor/a del registro de consultores de ANDE. La selección del consultor/a deberá contar con la aprobación de la empresa tractora y ANDE.

El diagnóstico y plan de acción realizado será evaluado por ANDE en un plazo máximo de 20 días corridos, y en caso de ser favorable, se invitará al postulante (empresa o institución articuladora) a formular el proyecto para desarrollo de proveedores.

### 3. Formulación del Proyecto

En base al diagnóstico y plan de acción aprobado, se realizará la formulación del Proyecto de Desarrollo de Proveedores, que deberá identificar, entre otros, objetivos, metas intermedias, acciones concretas, empresas involucradas en cada una de las acciones, plazos y cronograma de ejecución, inversión total prevista y fuentes de financiamiento, incluyendo el apoyo solicitado a ANDE.

El postulante dispondrá de un plazo máximo de 30 días para la formulación del proyecto y presentación ante ANDE. Los proyectos formulados serán evaluados por un Comité Evaluador formado por técnicos de ANDE y/o asesores externos expertos en la temática. El Comité Evaluador realizará una recomendación al Directorio de ANDE, sobre la conveniencia aprobar el proyecto formulado y pasar a la etapa de ejecución. La evaluación se realizará en un plazo de 30 días corridos desde la presentación del proyecto formulado.

### 4. Etapa de Desarrollo del Proyecto

Una vez aprobado el proyecto, la empresa tractora o red de empresas tractoras del proyecto PDP deberá firmar un convenio con ANDE en el que se comprometerá a realizar las acciones previstas en el proyecto formulado y a aportar los recursos que allí se especifiquen.

La empresa tractora deberá presentar una declaración de compromiso de participación en el proyecto de todas aquellas empresas proveedoras que se hayan identificado como participantes del PDP, que se adjuntará al contrato firmado entre la tractora y ANDE.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 2 años para su desarrollo e implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades en el Plan de Trabajo formulado.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la Empresa Tractora. ANDE reembolsará los gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio<sup>4</sup>.

ANDE realizará los desembolsos en forma cuatrimestral de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas a la ejecución de actividades establecidas en el proyecto. El conjunto de metas será acordado antes del inicio de la ejecución del proyecto entre las empresas participantes y ANDE.

La supervisión, administración y seguimiento del proyecto podrá ser realizada por una persona física o jurídica contratada para tal fin. En caso de proyectos postulados por IAPs, la institución articuladora podrá cumplir la función de coordinación.

En caso de contratarse una persona jurídica, se deberá indicar una persona física responsable por la

---

<sup>4</sup> En casos excepcionales y debidamente justificados, en base a la naturaleza del bien o servicio adquirido, podrán aceptarse gastos de adquisición realizados por las empresas proveedoras. Estos gastos deberán contar con autorización de ANDE en forma previa a su realización para poder ser considerados admisibles para su reembolso en el marco del programa de desarrollo de proveedores.



supervisión, administración y seguimiento del proyecto, que cumplirá el rol de Coordinador PDP.

Podrá ser coordinador/a PDP toda persona física externa a la empresa tractora, con experiencia mínima de dos años en gestión de proyectos y vastos conocimientos del sector de actividad del proyecto.

La contratación podrá ser realizada por la empresa tractora o por ANDE, en acuerdo entre ambas y atendiendo a las condiciones específicas del proyecto. Los honorarios por servicios de coordinación serán cofinanciados por ANDE hasta un 70% del monto total y deberán adecuarse a la escala de remuneraciones de consultores establecida por ANDE y a los montos máximos establecidos para la supervisión y seguimiento de los proyectos<sup>5</sup>, de acuerdo a la siguiente categorización:

Cantidad de Pymes participantes	Monto máximo de honorarios mensuales por servicios de coordinación/ supervisión reconocidos por ANDE
3 empresas proveedoras	\$U 34.000 + IVA
4 -6 empresas proveedoras	\$U 61.300 + IVA
7- 10 empresas proveedoras	\$U 81.800 + IVA
Más de 10 empresas proveedoras	\$U 85.200 + IVA

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de las empresas participantes, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el coordinador deberá entregar a la ANDE, con una frecuencia cuatrimestral un informe de seguimiento del proyecto, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, las entidades participantes (empresas beneficiarias del proyecto y/o IAPs) deberán permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

A los efectos de contribuir con la evaluación de los resultados del Programa de Desarrollo de Proveedores, una vez transcurrido un año de la finalización del proyecto, ANDE realizará un relevamiento de información sobre la situación de las empresas participantes, las que desde ya se comprometen a aportar toda la información solicitada por ANDE a tales efectos.

La empresa tractora deberá identificar un responsable de acompañar e impulsar el proyecto desde la empresa (Contraparte PDP). Será la persona responsable de gestionar y monitorear la ejecución

<sup>5</sup>[https://www.ande.org.uy/images/espaciobeneficiarios/HONORARIOS\\_M%C3%81XIMOS\\_ANDE\\_2019.pdf](https://www.ande.org.uy/images/espaciobeneficiarios/HONORARIOS_M%C3%81XIMOS_ANDE_2019.pdf)

del Proyecto por parte de la empresa tractora, así como de facilitar los procesos de trabajo del proyecto de PDP específico. Podrá ser contraparte PDP toda persona perteneciente a la empresa tractora o nombrada por la misma para este rol, y que cuente con la no objeción de ANDE. Los honorarios y/o salarios que se generen por este concepto, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa tractora.

## 8. ¿Qué apoyo brindará ANDE?

### Cofinanciamiento Diagnóstico

ANDE cofinanciará en forma no reembolsable hasta un máximo del 80% del costo del diagnóstico, con un monto máximo de aporte ANDE establecido de acuerdo con el número de empresas proveedoras participantes del diagnóstico<sup>6</sup>:

Cantidad de Pymes participantes	Monto máximo de aporte ANDE en pesos uruguayos
3 a 5 empresas proveedoras	\$U 260.000
6 a 10 empresas proveedoras	\$U 315.000
Más de 10 empresas	\$U 420.000

La empresa tractora deberá realizar el aporte restante mínimo requerido del 20% del monto del diagnóstico y plan de acción. Este aporte deberá ser en efectivo y en ningún caso este aporte podrá provenir de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

### Cofinanciamiento del Proyecto de desarrollo de proveedores

ANDE cofinanciará la implementación del proyecto de desarrollo de proveedores aportando hasta el 70% del monto total del proyecto y hasta \$U 1.065.000 promedio por MIPYME apoyada<sup>7</sup>.

La empresa tractora deberá realizar el aporte restante mínimo requerido del 30% del monto del proyecto. Este aporte deberá ser en efectivo y en ningún caso este aporte podrá provenir de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales.

El monto máximo de financiamiento será de \$U 10.650.000 por proyecto.

<sup>6</sup> Podrán aceptarse, de forma excepcional, aportes superiores a los \$U 420.000 en casos en que la magnitud del proyecto, cantidad de proveedoras involucradas y/o calificaciones requeridas en el consultor así lo justifiquen.

<sup>7</sup>Excepcionalmente, podrán considerarse proyectos que impliquen un monto o un plazo superior al establecido en las presentes bases, siempre y cuando se justifique debidamente su impacto en términos de beneficiarios atendidos y mejora de la competitividad nacional. Se sugiere consultar con el equipo técnico de ANDE en forma previa a la postulación.

## Incentivo a Institución Articuladora del PDP

ANDE pagará por concepto de incentivo a la promoción y captación de proyectos a las IAPs, un monto de \$U 50.000 + IVA (pesos uruguayos cincuenta mil más IVA<sup>8</sup>) por cada proyecto postulado por una IAPs que alcance la etapa de formulación, y presenten la formulación en tiempo y forma.

Una IAP podrá promover como máximo tres proyectos de desarrollo de proveedores en la presente convocatoria.

## ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como

- Consultorías y asistencia técnica
- Capacitaciones
- Pasantías o visitas técnicas
- Certificaciones
- Análisis y ensayos
- Adecuación tecnológica, de infraestructuras o de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (\*)
- Insumos para actividades demostrativas
- Desarrollos de base tecnológica aplicados
- Honorarios del Coordinador/a PDP (\*\*)
- Otros

(\*) Aclaración: podrán financiarse gastos en adecuación tecnológica, infraestructura y equipamiento únicamente en caso de que sean un componente indispensable del proyecto. En ningún caso este componente podrá representar más del 25 % del monto total a aportar por ANDE en el proyecto.

(\*\*) Los honorarios del Coordinador/a PDP deberán ajustarse a la escala de remuneraciones de Consultores establecida por ANDE.

## ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.

---

<sup>8</sup> El importe correspondiente a IVA se pagará únicamente en caso de que corresponda.

- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.
- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE (espacio de beneficiarios).

### **9. ¿Cuál es el criterio de selección de los proyectos?**

A partir de la postulación, se aprobará pasar a la segunda etapa: realización de un Diagnóstico y plan de acción, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Elegibilidad de las empresas participantes de acuerdo con las presentes bases
- Adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa de Desarrollo de Proveedores de ANDE, considerando la problemática planteada y la potencialidad de la propuesta de abordar la problemática desarrollando capacidades en las MiPymes proveedoras
- La coherencia de la propuesta en cuanto a la factibilidad de implementación, el plazo y el presupuesto estimado

A partir de la presentación del diagnóstico y plan de acción, y en caso de ser evaluado positivamente, se invitará al postulante a formular el Proyecto.

A partir del proyecto formulado, se aprobará pasar a la siguiente etapa de implementación del proyecto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Factibilidad técnica del proyecto, incluyendo actividades, plazos y resultados esperados
- Coherencia de la propuesta en términos de objetivos, resultados esperados, actividades y presupuesto.
- Propuesta económica, apoyo solicitado y aportes de las empresas
- Impactos directos e indirectos del proyecto en relación con el apoyo realizado

### **10. Sobre el monto de la Convocatoria**

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$U 35.500.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones quinientos mil) para el conjunto de proyectos que resulten seleccionados.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrá evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

### **11. Desembolsos**

El apoyo será desembolsado de siguiente forma:

- Diagnóstico y plan de acción: se reembolsará el monto correspondiente al diagnóstico y plan de acción contra la aprobación del Informe.
- Implementación del proyecto: los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto serán realizados por la empresa tractora. Se reembolsará los gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo a las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el contrato.

### **12. Seguimiento y Monitoreo**

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir a través del Coordinador/a PDP o de forma directa, la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a cualquiera de las empresas involucradas.

Adicionalmente, de forma cuatrimestral, el Coordinador/a PDP deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Proyecto, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el Coordinador/a deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Trabajo, el Coordinador/a PDP deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos. En caso de ser cambios que afecten los objetivos o integrantes del Proyecto, su plazo o el monto total financiado, deberá solicitarse y obtenerse expresamente la aprobación del Directorio de ANDE, en un plazo de 30 días desde que fue presentado.

Las empresas beneficiarias deberán estar dispuestas a entregar toda la información requerida por ANDE para sus actividades de Evaluación y Monitoreo. Se acordará con ANDE y con las empresas beneficiarias la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el contrato de inicio del proyecto.

### **13. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin

generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

#### **14. Modificaciones**

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

#### **15. Reglamento Operativo del Programa de Desarrollo de Proveedores**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Desarrollo de Proveedores, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)<sup>9</sup>

#### **16. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

#### **17. Consultas y/ aclaraciones**

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a [desarrollodeproveedores@ande.org.uy](mailto:desarrollodeproveedores@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

#### **18. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido

---

<sup>9</sup> En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE

solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

### **19. Autorización**

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.; aceptando que en cualquier circunstancia podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE ( Ley 19337).

### **20. Fondo de Desarrollo ANDE**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo de Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley No. 19337 y su reglamentación.



AP@ANDE.ORG.UY

MISIONES 1280 - MVD, UY

+598 2915 3404